



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0583-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0583-2022-R-UNALM.- La Molina, 31 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0485-2022-R-UNALM, de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprobó el Adicional N° 10 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 07 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”, con código 2412958, no generando un monto adicional al Contrato N° 031-2022-UNALM, manteniéndose el monto total del Contrato N° 031-2022-UNALM en S/14,779,282.37 (catorce millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 37/100 soles). Asimismo, se MANTIENE el monto del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, por el monto de S/23,911,451.57 (veintitrés millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles). Así también, se encargó a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias; Que, mediante Comunicación N° 2322-2022/DIGA, de fecha 24 de octubre de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0485-2022-R-UNALM, cuya rectificación solicitada corresponde a redondeos aritméticos en el monto actualizado de la inversión; Que, el artículo 212.1 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314° literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Rectificar la Resolución N° 0485-2022-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0583-2022-R-UNALM**

-2-

Primer párrafo

DICE:

Que, mediante Carta N° UEI/1103-2022, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional N° 10 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 07 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”, con código 2412958, no generando un monto adicional al Contrato N° 031- 2022-UNALM, manteniéndose el monto total del Contrato N° 031-2022-UNALM en S/14,779,282.37 (catorce millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 37/100 soles) al igual que el monto de la inversión que asciende a S/23,911,451.57 (veintitrés millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles);

DEBE DECIR:

Que, mediante Carta N° UEI/1103-2022, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional N° 10 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 07 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”, con código 2412958, no generando un monto adicional al Contrato N° 031- 2022-UNALM, manteniéndose el monto total del Contrato N° 031-2022-UNALM en S/13,841,163.74 (trece millones ochocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y tres con 74/100 soles) al igual que el monto de la inversión que asciende a S/23,911,451.57 (veintitrés millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0583-2022-R-UNALM**

-3-

Segundo párrafo

DICE:

Que, mediante Comunicación N° 2098-2022/DIGA, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional N° 10 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 07 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”, con código 2412958, no generando un monto adicional al Contrato N° 031-2022-UNALM, manteniéndose el monto total del Contrato N° 031-2022-UNALM en S/14,779,282.37 (catorce millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 37/100 soles) al igual que el monto de la inversión que asciende a S/23,911,451.57 (veintitrés millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles);

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N° 2098-2022/DIGA, de fecha 16 de setiembre de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional N° 10 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 07 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”, con código 2412958, no generando un monto adicional al Contrato N° 031-2022-UNALM, manteniéndose el monto total del Contrato N° 031-2022-UNALM en S/13,841,163.74 (trece millones ochocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y tres con 74/100 soles) al igual que el monto de la inversión que asciende a S/23,911,451.57 (veintitrés millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con 57/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0583-2022-R-UNALM**

-4-

Tercer párrafo

DICE:

APROBAR el Adicional N° 10 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 07 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”, con código 2412958, no generando un monto adicional al Contrato N° 031-2022-UNALM, manteniéndose el monto total del Contrato N° 031-2022-UNALM en S/14,779,282.37 (catorce millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 37/100 soles);

DEBE DECIR:

APROBAR el Adicional N° 10 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 07 por un monto de S/1,422,944.76 (un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro con 76/100 soles) para el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.”, con código 2412958, no generando un monto adicional al Contrato N° 031-2022-UNALM, manteniéndose el monto total del Contrato N° 031-2022-UNALM en S/13,841,163.74 (trece millones ochocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y tres con 74/100 soles);

ARTÍCULO 2º. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
SECRETARIA GENERAL